

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
JPGG/JSP/LEN



106094

ESTABLECE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAR
EN CALLE EN HORARIOS QUE INDICA.

DECRETO SECC.1ª N° 3486
LAS CONDES 05 OCT 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 promulgado en 2000 y publicado en 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos los Órganos de la Administración del Estado; DFL N°1 promulgado en 2007 y publicado en 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.290, sobre Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio N° OF137112/2026 de la Contraloría General de la República División de Gobiernos Regionales y Municipalidades de 21 de julio de 2026; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. El sector de avenida Plaza entre el N°500 y el N°570, fue objeto de un incendio y luego un aluvión, que dañaron gravemente el sector en cuestión. Tales hechos conllevan la necesidad de adoptar y mantener medidas para resguardar la integridad de las personas, permitiendo una adecuada utilización del espacio público y circulación de vehículos de emergencia.
2. Que, la prohibición de estacionar en toda la cuadra los días sábados, domingos y festivos de 07:00 a 16:00 horas, se fundamenta en la significativa acumulación de vehículos estacionados en el sector, particularmente los fines de semana y festivos, para ingresar a una propiedad privada a practicar caminatas por senderos no autorizados, lo que genera problemas de circulación.

DECRETO:

1. **ESTABLÉCESE**, la prohibición de estacionar en avenida Plaza de la comuna de Las Condes, entre el N°500 y el N°570 los días sábados, domingos y festivos de 07:00 a 16:00 horas.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página de la Municipalidad de Las Condes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes